

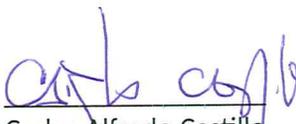


Ministerio de Salud
www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACION

San Salvador, Ministerio de Salud, a las catorce horas y treinta minutos del día dieciseis de diciembre del año dos mil catorce, luego de haber recibido la solicitud de información, enviada vía electrónica a la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia de Estado, por parte de la ciudadana ROSA CRISTINA LEON MEDINA y habiéndose realizado un análisis preliminar de la solicitud y procedido a la recolección de la misma, se constata que la información requerida por la solicitante es: " 1) Saber sobre los recursos humanos y físicos con que contaba el Minsal desde el año 2007 al 2013 "

Notando el suscrito que la información requerida data de hace más de cinco años, por lo que lo requerido encaja en lo establecido en el Artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública, por tanto. RESUELVE: **AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO POR EL PLAZO DE 10 DIAS HABILES MÁS.** En consecuencia el plazo máximo para la entrega de la información solicitada será el día lunes **15 de ENERO** del año 2015


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información





www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del día trece de enero de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 9 de Diciembre 2014, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Rosa Cristina Leon Medina, en la cual requiere la siguiente información; 1) Las 10 primeras causas de consulta por sexo para el año 2012; 2) Las 10 primeras causas de hospitalización por sexo en el año 2012; 3) Recursos humanos y físicos del Minsal para los años del 2007 al 2013 los cuales fueron detallados en su solicitud .

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello

se requirió a la Dirección General de Hospitales y a la Dirección del Primer nivel de atención de este Ministerio

4- Que en virtud de que lo solicitado sobrepasa los 5 años de haberse producido la información y en virtud de lo estipulado en el artículo 71 inciso 1 de la Ley de Acceso a la Información el suscrito oficial de información resolvió ampliar el plazo de entrega de la información en 10 días hábiles más, es decir la misma sería entregada el 15 de enero del corriente

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por las Direcciones requeridas .

Se hace constar que la misma será remitida a la usuaria vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123